

nueve días siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 25 de septiembre de 1995.—El Subsecretario, Fernando Sequiera de Fuentes.

## UNIVERSIDADES

**22468** *RESOLUCION de 7 de septiembre de 1995, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se resuelve publicar el acuerdo normativo por el cual se aprueba la modificación del artículo 25.4 de la normativa electoral y de representación de dicha universidad.*

La Junta de Gobierno, en su sesión ordinaria del día 7 de septiembre de 1995, haciendo uso de la competencia que le atribuye el artículo 21.1.29 de los Estatutos de la Universidad de las Islas Baleares, aprobó por mayoría

cualificada, según lo previsto en el artículo 21.2 de los Estatutos, la modificación del artículo 25.4 de la normativa electoral y de representación de la universidad.

Artículo único.

La redacción del apartado 4 del artículo 25 de la normativa electoral y de representación de la Universidad de las Islas Baleares («Boletín Oficial del Estado» número 136, de 8 de junio de 1994), «Serán miembros de la Junta de Centro al objeto de esta elección los que lo sean en el momento de la dimisión del Decano o Director; esto incluye, por tanto, al Decano o Director, al Vicedecano o Subdirector y al Secretario», se sustituye por «En esta elección sólo podrán votar aquellos miembros de la Junta de Centro que lo sean de conformidad con el artículo 59.1 b), c) y d) de los Estatutos de la Universidad».

Disposición final única.

La presente normativa entrará en vigor el día en que se publique en el «Full Oficial de la Universitat».

Palma de Mallorca, 7 de septiembre de 1995.—El Rector, Llorenç Huguet Rotger.